



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0340-2025-UNAP
Iquitos, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 280-FIA-UNAP-2025, presentado el 17 de marzo de 2025, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, mediante el cual solicita autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, para que participe en el 6to Foro de Universidades del Perú, organizado por la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), conjuntamente con la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior (FIPES) y el Consorcio de Universidades, que se realizará el 4 de abril de 2025, en el campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la mencionada ciudad;

Que, la sexta edición del Foro, se llevará a cabo en tres meses de trabajo, donde debatirán temas fundamentales del sistema universitario, tales como: Gobernanza y liderazgo en el sistema universitario; transformación digital y nuevas tecnologías; e internacionalización de la educación superior, donde la participación activa de los decanos y de los directores de Postgrado de cada universidad pública es fundamental, para fortalecer el desarrollo institucional, la calidad educativa y la articulación de estrategias que impulsen la innovación y el posicionamiento internacional de las universidades;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del rector y a solicitud del decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad del Lima, del 3 al 4 de abril de 2025, de don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos asignados en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe detallado de participación, en el Rectorado con copia a la Facultad de Industrias Alimentarias.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0340-2025-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de Industrias Alimentarias.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FIA, DGA, OPP, URRHH, Abast., Cont., Tes., Ppto, Int., SG, Archivo(2)
jevd.